



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



**“2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo”**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 28 de febrero del 2023.

Oficio número ITAIPCH/DVyTI/0044/2023.

Asunto: Cumplimiento las Obligaciones de Transparencia.

Dr. Héctor Adolfo de León Gallegos.
Titular del Sindicato del Personal Académico de la
Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH).
Presente.

Con toda atención me dirijo a usted para saludarlo y a la vez informarle que el Pleno de este Órgano Garante en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de febrero de la presente anualidad, instruyó a la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información, hacer de su conocimiento que fue aprobado el cumplimiento efectuado al Dictamen Técnico de Verificación con el número de expediente ITAIPCH/DVyTI/DTV-0004/2022, realizado por la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información de este Instituto a su portal de obligaciones de transparencia, el cual presenta un 100% de cumplimiento, con corte al cuarto trimestre del ejercicio 2021.

Así mismo, se hace de su conocimiento que deberá seguir actualizando la información relativa a sus obligaciones de transparencia de conformidad a la tabla de actualización y conservación de la información.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.
Director de Verificación y Tecnologías de la Información del ITAIPCH.



c.c.p. Archivo
ANHM/dac





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**"2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo"**

4ª. Etapa

Número de Expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0004/2022

ANTECEDENTES

- I. Que, en la primera sesión ordinaria, de fecha quince de enero de los dos mil veintiuno, el pleno de este instituto aprobó los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LOS QUE HACE ALUSIÓN EL TÍTULO SEXTO CAPÍTULO VI DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS." en adelante Lineamientos de Verificación.
- II. Toda vez que artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas establece que: *"... las acciones de vigilancia a que se refiere este capítulo se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el instituto al portal de transparencia de los sujetos obligados o de la plataforma nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica." ... (sic).*

Una vez precisado el antecedente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su artículo 100 establece: "Las determinaciones que emita el Instituto para garantizar el estricto cumplimiento u observancia de las disposiciones legales en materia de obligaciones de transparencia, deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formule y los términos y plazos en los que los Sujetos Obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados será causa o motivo suficiente para aplicar las medidas de apremio que resulten necesarias, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar en los términos de Ley".

SEGUNDO.- El presente dictamen tiene como objetivo determinar si el sujeto obligado cumple con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y Capítulo V, Artículo 99 según corresponda al sujeto obligado de acuerdo a su tabla de aplicabilidad; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. - La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y V Capítulo, Artículo 99; de la Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

CUARTO: El proceso de la verificación que se realice a los Sujetos Obligados, es el que se encuentra establecido en los LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN.

QUINTO: Esta Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información hizo de conocimiento del Pleno de este Instituto el Dictamen Técnico de verificación a las

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, CP. 29030.
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.
Tel. 961 550 07 60. <http://www.itaipchiapas.org.mx>
notificaciones3@itaipchiapas.org.mx



**SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



“2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo”

obligaciones de transparencia del sujeto obligado *“Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)”*, Chiapas; mismo que fue aprobado en la Cuarta Sesión de Pleno Ordinaria de Acuerdo Décimo Segundo de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

SEXTO: Que en el acuerdo décimo segundo de la décimo quinta sesión ordinaria de fecha catorce de agosto del dos mil diecinueve el pleno de este Instituto aprobó que los sujetos obligados habiliten el código correspondiente con el ID de cada sujeto obligado para que los ciudadanos puedan realizar la consulta directa al Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPO) desde sus páginas web; para efectos que este Instituto esté en condiciones de realizar las verificaciones de transparencia a los portales y SIPO de cada sujeto obligado, tomando esta consulta como el cumplimiento de ambos.

OBSERVACIONES

Respecto del cumplimiento en su Portal Institucional y la Plataforma Nacional de

Transparencia: [TRANSPARENCIA \(spaunach.mx\)](http://TRANSPARENCIA (spaunach.mx) y https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones) y <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

1. Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (se anexa memoria técnica de verificación).
2. Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables establecidas en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (se anexa memoria técnica de verificación).

CONCLUSIONES

1. Con la revisión de los artículos mencionados respecto de su portal institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia, **se establece una totalidad de cumplimiento del 100% de 100%**; por lo que se concluye que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
2. Se notifica al Titular del sujeto obligado y al Responsable de la Unidad de Transparencia la presente verificación de cumplimiento a las obligaciones de transparencia; con corte al cuarto trimestre dos mil veintiuno.
3. Se notifica a los correos electrónicos *comite2019_2023@hotmail.com* y *spaunach.unidad.transparencia@gmail.com*; toda vez que son los que se encuentran publicados en el directorio de Sujetos Obligados de este Instituto; así mismo por estrados electrónicos y de manera física en las oficinas del sujeto obligado.
4. La veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado *“Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)”* es responsabilidad de este,





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**“2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo”**

así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de
Transparencia y del Comité de Transparencia. Lo anterior para ser considerado en
futuras denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que
pudieran realizar los ciudadanos.

5. La publicación de NO DATOS se considera probable cumplimiento en la presente
verificación, sin embargo, para la veracidad y confiabilidad de la información, podría
un ciudadano realizar una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de
transparencia; por lo que el responsable de la unidad de transparencia debe hacer
del conocimiento a las áreas encargadas de actualizar la información la importancia
de publicar NO DATOS en algunas fracciones.
6. La presente verificación de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que
cumplen con la puntuación aprobada por el Pleno, pueden ser variantes entre un
trimestre y otro, ya que no actualizar, remplazar información o fallas técnicas en sus
propios portales pueden ser consideradas como incumplimiento y los ciudadanos
pueden interponer denuncias por incumplimiento a las obligaciones de
transparencia.
7. Por todo lo anterior se hace del conocimiento del sujeto obligado *“Sindicato del
Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)”* que
deberá seguir actualizando la información de las obligaciones de transparencia de
manera trimestral observando lo que indican los Lineamientos Técnicos Generales
para la publicación, homologación y estandarización de la información de las
obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de
difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional
de Transparencia, para elevar y/o conservar el nivel de cumplimiento que presenta.
8. Se recomienda verifique la liga electrónica
<http://v2.itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad> en el apartado de
tablas de aplicabilidad y de existir observaciones en misma, las solvete y envíe una
nueva tabla de aplicabilidad a este Instituto; considerando también las
actualizaciones en su imagen institucional; de igual forma verificar que los datos del
responsable de la unidad de transparencia sean los correctos, máxime el correo
electrónico para recibir notificaciones legales.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.

Director de Verificación y Tecnologías de la Información del ITAIPGH



c.c.p. Archivo
ANHM/dac

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, CP. 29030,
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.
Tel. 961 550 07 60, <http://www.itaipchiapas.org.mx>
notificaciones3@itaipchiapas.org.mx



**SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Mtro. Hernán García Morales

Fecha de Verificación: 20/01/2023
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:										
FRACCIÓN	Aplica		Puntuación por Fracción Aprobación Pleno	Cumplimiento			OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO		0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	x		1			1		Trimestral	Cuando Únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación de decreto, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la Información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.		x	1			1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Área.	x		1			1		Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.		x	2			2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.		x	2			2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.		x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de ... El directorio deberá incluir, al menos: a) Nombre, cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica, c) Fecha de alta en el cargo. d) Domicilio oficial para recibir correspondencia.		x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente.

Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Mtro. Hernán García Morales

Fecha de Verificación: 20/01/2023
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTICULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet.											
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trata.	x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.		
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.		
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información vigente		
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	x	3			3		Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.		
XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.	x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.		
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	x	1			1		Trimestral	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.		
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	x	2			2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado.	Información vigente y del ejercicio en curso.		
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada;											

Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Mtro. Hernán García Morales

Fecha de Verificación: 20/01/2023
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:								
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y Procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.	x	3		3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	x	2		2		Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XVII. a información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	x	3		3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	x	3		3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	o—o	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Mtro. Hernán García Morales

Fecha de Verificación: 20/01/2023
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:										
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	x		2			2		Trimestral	o--o	Información vigente
XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	x		2			2		Trimestral	o--o	Información vigente
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.		x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.		x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.		x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	o--o	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		x	1			1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.		x	3			3	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Mtro. Hernán García Morales

Fecha de Verificación: 20/01/2023
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:										
<p>XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) <i>De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. <p>b) <i>De las adjudicaciones directas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 	x	4				4	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Mtro. Hernán García Morales

Fecha de Verificación: 20/01/2023
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:										
11. El finiquito.										
XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.	x		1			1		Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.		x	1			1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.		x	2			2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.		x	2			2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.		x	1			1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.		x	2			2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.		x	1			1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios.

Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Mtro. Hernán García Morales

Fecha de Verificación: 20/01/2023
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:									
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.		x	2		2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.		x	2		2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		x	2		2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.	x		1		1		Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior respecto a las sesiones y resoluciones.
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.		x	1		1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Anual	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.		x	1		1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		x	1		1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.		x	2		2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.		x	2		2	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Semestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio anterior.
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	x		3		3		Anual	0--0	Información vigente
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.		x	1		1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Mtro. Hernán García Morales

Fecha de Verificación: 20/01/2023

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.	x	1				1	Solventada en AC 08/04-O/2022 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.	Trimestral	0-0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	x	1				1		Trimestral	0-0	Información vigente
XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	x	1				1				

100	0	0	100
Total cumplimiento del SO			
100			

Verifica: Lic. David Alfonso Cancino

ART 85 100
 ART 95 100
 TOTAL 200
 PORCENTAJE 100



Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH)

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT _____ Mtro. Hernán García Morales _____

Fecha de Verificación: _____ 20/01/2023 _____
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT _____

Artículo 95.- Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los sujetos obligados que se encuentran previstas en el artículo 85 de esta Ley, los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO		0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades;	x		25			25		Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
II. El directorio del Comité Ejecutivo;	x		25			25	Anual y cuando se actualice la información de los integrantes del Comité Ejecutivo o los órganos que desempeñen las funciones propias de las directivas sindicales deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles	0---0		Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
III. El padrón de socios, y	x		25			25	Trimestral y cuando se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de socios actualizado deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles	0---0		Información vigente y al menos la de un año anterior
IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.	x		25			25		Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
Total cumplimiento del SO			100	0	0	100				

Verifica: _____ Lic. David Alfonso Cancino _____

